

Documentación a incluir en la solicitud en formato electrónico:

- 1) DNI, NIE o pasaporte.
- 2) Certificación académica personal oficial de los estudios cursados, donde ha de constar la duración, en años académicos, del programa de estudios, las asignaturas cursadas, la carga horaria de cada una de estas asignaturas y sus calificaciones. IMPORTANTE: La fecha de expedición del certificado no podrá exceder del último día de presentación de solicitudes (20 de julio de 2021).
- 3) Documento con la nota media calculada en base 10 conforme al procedimiento establecido por el Ministerio de Educación: <http://links.uv.es/37cZSaw>
- 4) Plan de estudios de la universidad de procedencia, con el sello de la universidad procedencia.
- 5) Programas de las asignaturas cursadas, con el sello de la universidad de procedencia, o en formato electrónico con Código Seguro de Verificación. Los archivos, si fuera necesario, podrán presentarse comprimidos, o divididos en varios archivos.
- 6) [Opcionalmente] Documento con propuesta de convalidación de asignaturas, teniendo en consideración que entre las asignaturas que se propongan convalidar deberá respetarse una coincidencia de al menos un 75% tanto en lo relativo a la carga docente (créditos) como en los contenidos.

- [Grado en Derecho](#)

- [Grado en Ciencias Políticas y de la Administración Pública](#)

- [Grado en Criminología](#)

La Facultat de Dret se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento los documentos originales.

Los certificados expedidos en el extranjero se deben ajustar a los siguientes requisitos:

- 1) Han de ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes para hacerlo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate.
- 2) Han de estar legalizados por vía diplomática o, si procede, mediante la apostilla del Convenio de La Haya. Este requisito no se exige para los documentos expedidos por las autoridades de los estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
- 3) Deben ir acompañados, si procede, de la correspondiente traducción oficial a cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana.

Las personas interesadas deben abonar la tasa que indica el Decreto de tasas universitarias para el estudio de reconocimiento de créditos correspondientes a estudios extranjeros 143,73 € [Decreto 106/2020 de 7 de agosto]

En el caso de ser admitida, y en el momento de formalizar la matrícula, la persona interesada ha de abonar el 25 % de las tasas de los créditos reconocidos [Ley de Tasas 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat].